

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00345.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito adosado a folios precedentes, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se dispuso ordenar la reanudación del proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

Cumplido lo ordenado en el auto en mención, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 024, hoy 17 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b8d9fbc683512d74895008935c9dc1d97e5af8d8220d619c155c3607e900c
be**

Documento generado en 15/02/2021 09:26:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>